

Tegucigalpa, M. D. C.
31 de octubre de 2011.

Ingeniero [REDACTED]
Representante Legal de la Sociedad Mercantil [REDACTED]

Para su conocimiento y demás fines Legales consiguientes, transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

RESOLUCION DEL- [REDACTED] **- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS.- TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. VISTA:** Para resolver la solicitud contenida en el expediente numero [REDACTED] presentada por el Ingeniero [REDACTED] quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil [REDACTED] con Registro Tributario Nacional, [REDACTED] contraído a solicitar la Inscripción en el Registro de Exoneraciones y de Regímenes Especiales a cargo de la Dirección Ejecutiva de Ingresos a favor de su Representada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Decreto Legislativo 17-2010 esta Dirección Ejecutiva de Ingresos, se encuentra facultada para supervisar, revisar, controlar, fiscalizar las obligaciones tributarias de los contribuyentes. **CONSIDERANDO:** Que mediante decreto No 17-2010 el cual contiene Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico, se crea el Registro de Exoneraciones y de Regímenes Especiales, el cual estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en el cual deberán inscribirse gratuitamente las Personas Naturales o Jurídicas que gocen de exenciones o exoneraciones o que pertenezcan a un régimen especial conforme con las condiciones, plazos y requisitos que con carácter general establezca dicha institución. Esta disposición es de carácter obligatorio y requisito para seguir gozando de los beneficios otorgados. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 45 del Acuerdo numero 1121-2010, establece que las personas obligadas a inscribirse deberán hacerlo mediante la presentación ante la Dirección Ejecutiva de Ingresos de un formulario de inscripción, solicitando expresamente su inclusión en el mencionado registro. También se obligan a presentar las modificaciones que conlleven un cambio de los datos inicialmente presentados. La Inscripción debe realizarse en los formularios que para tal efecto se designen. **CONSIDERANDO:** Que la peticionaria acompaña a su solicitud la Resolución No. DEL- [REDACTED] de fecha 06 de Octubre de dos mil diez, emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, mediante la cual Autoriza la exoneración del pago de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los periodos 2008, 2009 y 2010 al Contribuyente [REDACTED] con Registro Tributario Nacional, [REDACTED]. **CONSIDERANDO:** Que los servidores públicos no tienen más atribuciones que las estipuladas por la Ley, todo acto que ejecuten fuera de la Ley es nulo e implica responsabilidad. **POR TANTO:** Esta Dirección Ejecutiva de Ingresos, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación del Artículo 321 de la Constitución de la República, Artículo 40, 72, 73, 74 numeral 1 del Decreto 17-2010 que contiene la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico; 44, 45, 45 del Acuerdo No. 1121-2010, que contiene el Reglamento de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Publico; Artículos 43 del Código Tributario; Artículo 24, 25, 26, 32, 87, 88 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículo 116, 120 y 122 de la Ley General de Administración Pública. **RESUELVE:** Primero: Declarar con lugar la solicitud presentada por el Ingeniero [REDACTED], quien actúa en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil [REDACTED], con Registro Tributario Nacional, [REDACTED] y que consta en el

"Ser honesto es un gran negocio"

expediente numero [REDACTED] mediante el cual solicita la Inscripción en el Registro de Exoneraciones y de Regímenes Especiales a cargo de la Dirección Ejecutiva de Ingresos Segundo: Proceder a Inscribir en el Registro de Exoneraciones y de Regímenes Especiales, al Contribuyente [REDACTED] con Registro Tributario Nacional, [REDACTED] quien se encuentra exonerado del pago de Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los periodos 2008,2009 y 2010, según la Resolución No. [REDACTED] de fecha 06 de Octubre de dos mil diez, emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, quedando obligado a actualizar este Registro cuando corresponda, debiendo notificar a esta Dirección Ejecutiva de Ingresos, las modificaciones que conlleven a un cambio de los datos inicialmente presentado. Tercero: Notificar en legal y debida forma la Presente Resolución y entregar al contribuyente copia de la misma.- Cuarto: La presente Resolución de Inscripción en el Registro de Exoneraciones y de Regímenes Especiales a cargo de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, no constituye exoneración de ningún tipo de Impuesto.- NOTIFIQUESE.- FIRMA Y SELLO LIC. JUAN JOSE GUDIEL URBINA, ADMINISTRADOR REGIONAL CENTRO SUR, ACUERDO DE DELEGACION [REDACTED] DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011.- FIRMA Y SELLO ABOG. HERMAN OMAR CUEVA ZUNIGA, ACUERDO DE DELEGACION [REDACTED] DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011.


ABOG. HERMAN OMAR CUEVA ZUNIGA
Acuerdo de Delegación No. [REDACTED]
Del 09 de Septiembre de 2011